



20
Años



SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS

ALERTA LABORAL

INCENTIVOS PARA CUMPLIMIENTO DE LA LABOR DE MIEMBRO DE MESA

En la presente semana, se han establecido una serie de incentivos para el cumplimiento de la labor de miembro de mesa, a través de la Ley N°32231.

A continuación, un breve resumen de las principales disposiciones y alcances que incorpora la citada Ley:

- Los ciudadanos que cumplan efectivamente la función de miembro de Mesa de Sufragio recibirán, por cada jornada electoral, una compensación ascendente al 3% de la unidad impositiva tributaria (UIT), pago que se encuentra a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).
- De igual manera, siempre y cuando hayan completado el proceso de capacitación, recibirán un día de descanso remunerado con carácter no compensable, tanto para los trabajadores del sector público como del privado, el cual se hace efectivo dentro de los noventa días siguientes a la fecha de elección.
- La oportunidad del descanso dentro de dicho periodo es fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador; a falta de acuerdo, el empleador determina la fecha.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

20
Años



SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS